



Sabanalarga, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00226
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A
DEMANDADO: ANIBAL ENRIQUE JIMENEZ CARRILLO y MARIA DEL ROSARIO CABRERA PRIMO

ASUNTO:

Resuelve solicitud de fecha 28-10-2021

CONSIDERACIONES:

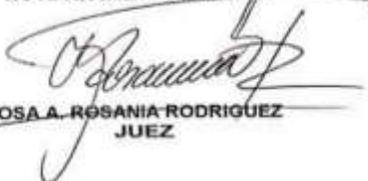
La apoderada de la parte demandante solicita que el juzgado oficie a NUEVA EPS para que informe a este despacho que empresa y que empleador está realizando los aportes o pagos a la seguridad social de los demandados, e igualmente para que informen que reportan los demandados en la base de datos de la EPS.

El despacho denegara la anterior solicitud, toda vez que dentro del proceso ejecutivo se decretan las medidas que solicita la parte interesada, en este caso no se está pidiendo medida alguna, solo una información que no es de nuestra competencia solicitar, eso le corresponde a la parte demandante suministrar tal información a efectos de que el despacho pueda decretar la medida, por lo que la parte interesada tiene los medios para buscar tal información.

RESUELVE:

UNICO: Negar la solicitud requerida por la apoderada de la parte demandante, por las razones indicadas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSA A. ROSANIA-RODRIGUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>Sabanalarga, 29 de Octubre de 2021 El presente auto se notifica por Estado No. 00138</p>  <p>HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO Secretario</p>
--

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03107d8ffdbda7663586dd4ca4d06effaf05060d66452a52fa1147caf9c7ed7f

Documento generado en 28/10/2021 04:51:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

